



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de 20 unidades de pajillas de semen convencional de bovino raza Brown swiss, para la mejora genética de los animales de la Unidad Experimental de Zootecnia.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la disponibilidad de pajillas de semen convencional de bovino de la raza Brown Swiss para la ejecución de programas de inseminación artificial y mejoramiento genético del ganado bovino, orientados a mejorar la calidad genética de la Unidad Experimental de Zootecnia.  OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar la adquisición de pajillas de semen convencional de bovino de la raza Brown Swiss, con la finalidad de fortalecer las actividades de inseminación artificial y mejoramiento genético del ganado bovino, contribuyendo al incremento de la calidad genética y eficiencia reproductiva de la Unidad Experimental de Zootecnia

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0080 ENTRENAMIENTO FORMATIVO DE ESTUDIANTES DE ING. ZOOTENIA Y AFINES

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	20
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
3. CARACTERÍSTICAS	Semen convencional de bovino de la raza Brown swiss, en pajillas:  Beta-Caseína: A2A2  Semen convencional  Valores mínimos:  Leche (lbs): > +1300  Kapa-Caseína: BB
PRESENTACIÓN	Pajillas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>>  <b>ENSEGUIDA ENTREGAR EN LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA</b>
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a la cotización. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6. UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad del área usuaria fraccionada según su requerimiento, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	PAGO ÚNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES A APLICAR	
--------------------------	--





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</b>	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b>	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
<b>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</b>	<i>No aplica</i>		

<b>8.</b>	<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
	<b>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</b>	Canastillas para pajillas de semen
	<b>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</b>	Tanque criogénico
	<b>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</b>	No aplica
	<b>VISITAS Y MUESTRAS</b>	No aplica
	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	No aplica
	<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	No aplica
	<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>	No menor a 6 meses

<b>9.</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM</p>
<b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.	





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Firma del Jefe del Área Usaria M. V. SEGUNDO GAMARRA CAJALILLO o Área Técnica Estratégica UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

# Navier

435584

Nacido: 09.03.2023  
DE 08 18354619



♂ Nathan (♂ Naturel), (♀ Elisa)

♀ Hilda GP 84 (♂ lfeeling)

4/4 10305 3.95 407 3.30 340

♀ Hillary (♂ Husold)

7/7 7540 4.08 307 3.31 250



Proof: ZAR / 04-2026

Brown Swiss

Navier

**VGT**  
**142**  
77%

Leche

Tipo

Aptitud biológica

Leche

IL 124 86%

Leche	Grasa	Proteína
+1301 kg	-0.10 %	-0.22 %
	+46 kg	+26 kg

Hijas -  
Rebaños -

Kappa Caseína BB  
Beta Caseína A2A2

Valor cárnico

IC 105 68%

Engorde neto 106 69%

Rend. en canal 99 67%

Clasific. EUROP 100 65%

Aptitud Biológica

AB 117 79%

Longevidad	113	67%
Salud de ubre	113	81%
Facil. parto pat.	95	92%
Facil. parto mat.	108	75%
Aum. de rendim.	109	70%
Persistencia	129	77%
Cél. Somát.	111	77%
Fertilidad	102	67%
Facil. de ordeño	110	82%
Temperamento	100	56%
Vitalidad	100	77%
VGT écol.	134	82%
Índice de salud podal	95	68%

Conformación - Hijas

Característica	tendencia	76	88	100	112	124	Índice	tendencia
Tamaño							111	
Grupa							106	
Patas y aplomos							110	
Ubre							120	
Nota total (EXT)							115	
Musculatura	débil						94	fuerte
Altura de la grupa	baja						118	alta
Ancho de tórax	estrecho						104	ancho
Profund. corporal	poca						112	mucha
Línea superior	hacia abajo						100	hacia arriba
Largo de anca	corta						115	larga
Ancho de Anca	estrecha						116	ancha
Angulo de anca	ascend.						91	inclinado
Posición del trocánter	hacia atras						95	en el centro
Inclin. de corvej.	estaconado						101	angulado
Limp. de corvej.	poco def.						100	bien def.
Menudillo/Espol.	plantados						109	emplinados
Altura del talón	bajo						109	alto
Largo ubre anterior	corta						107	larga
Ancho Ubre post.	estrecha						108	ancha
Altura Ubre post.	baja						113	alta
Ligamento central	indefinido						94	definido
Profund. Ubre post.	baja						119	alta
Inserción ubre ant.	débil						103	firme
Equilibrio de ubre	nivelada						104	escaloneada
Largo de pezones	cortos						93	largos
Ancho de pezones	delgados						94	gruesos
Despl. pezones ant.	salidos						99	metidos
Pos. pezones post.	exterior						93	interior
Orient. pez. post.	afuera						103	adentro
Claridad de la ubre	tetas adic.						100	limpia



Vacas de la familia de vacas de Navier

